

PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P.

**AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA DETERMINACIÓN Y ASIGNACIÓN DE
RIESGOS DEL CONTRATO Y ACLARACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS**

INVITACIONES PÚBLICAS N° CSA2013-06

FECHA: San Andrés Isla, 22 de Julio de 2013

HORA: De 4:00 pm

LUGAR: En las instalaciones de Proactiva Aguas del Archipiélago S.A E.S.P Barrio los Almendros
Manzana 9 Casa 12

ASISTENTES POR PARTE DE PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P.

NOMBRE	CARGO
Ing. Luz Estela Gonzalez S.	Ingeniero de Proyectos.
Ing. Jordeth Livingston B.	Ingeniero de Proyectos.
Ing. Harry Vargas Ramirez	Ingeniero de Proyectos.

POSIBLES PROPONENTES:

Luego de una espera prudencial de 10 minutos, se deja constancia que no se presentó ningún interesado.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación se presenta el orden del día que se tenía previsto desarrollar en la Audiencia y se presentan los Riesgos asociados al proceso, los cuales se dejan como válidos y aprobados.

ORDEN DEL DIA:

1. Presentación

2. Determinación y Asignación de Riesgos del contrato a suscribir dentro del siguiente proceso de Invitación Pública:

DESCRIPCION	INVITACIÓN PUBLICA N°
CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO CARRERA 17 CON DIAGONAL 3A ,BARRIO SARIE BAY	CSA2013-06

3. Presentación de las observaciones y solicitudes de aclaración de los al Pliego Definitivo

I. PRESENTACION

De acuerdo con los lineamientos previstos de la empresa Proactiva Aguas del Archipiélago S.A. E.S.P. y la cronología establecida para el procesos en curso, a partir del octavo (8°) día calendario siguiente a la expedición del acta de apertura de la Invitación Pública, se celebrará una audiencia para la revisión de la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación, con el fin de establecer su distribución definitiva; y para la aclaración de los pliegos de condiciones definitivos.

En la audiencia PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P. responderá verbalmente y con la debida motivación a las preguntas y comentarios que se le formulen. Si se presentan preguntas u observaciones que a criterio del presidente de la audiencia impliquen un especial análisis, se responderán por escrito dentro de los seis (6) días calendario siguientes, las cuales serán publicadas de conformidad con el presente documento.

Del desarrollo de la audiencia se levantará un acta suscrita por los intervinientes. El acta de esta audiencia, será publicada de conformidad con el presente documento en la página web: www.proactiva.com.co; así como las respuestas que la empresa efectúe respecto de las preguntas que no fueron absueltas en la mencionada audiencia.

II. DETERMINACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO A SUSCRIBIR DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA NO. CSA2013-04

Para efectos de la presente audiencia se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el porcentaje de Imprevistos como parte del A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidad).

Para efectos de los Cuatro procesos de Invitación Pública, son riesgos previsible:

A continuación se procede a determinar la tipificación asignación y estimación del riesgo.

1. CAMBIOS NORMATIVOS Y/O TRIBUTARIOS.

Tipificación: Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributarios varía las condiciones económicas inicialmente establecidas.

Asignación: La ocurrencia de este riesgo será asumido por quien se obliga con la nueva condición técnica o el pago de nuevos tributos.

Estimación: En este caso por tratarse de un riesgo previsible, asumirá el 100% el CONTRATISTA.

2. HURTO

Tipificación: Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).

Asignación: La ocurrencia de los eventuales riesgos por Hurto serán asumidos por quien es víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, PROACTIVA AGUAS DEL

ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P. no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento en la obra.

Estimación: la parte afectada por el Hurto asumirá el 100% del valor del perjuicio.

3. DAÑOS OCASIONADOS POR DELINCUENCIA COMÚN

Tipificación: Ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 (Código Penal), por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la obra y que aún no han sido recibidos por parte de la Interventoría del Contrato.

Asignación: La ocurrencia de los eventuales riesgos por daños ocasionados en los bienes de la Obra serán asumidos por quien es víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P. no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento en la obra.

Estimación: La parte afectada por los daños sobre los bienes de la obra asumirá el 100% del valor del perjuicio.

4. ATRASOS Y SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN POR TEMPORADAS INVERNALES Y EN GENERAL POR CIRCUNSTANCIAS CLIMÁTICAS.

Tipificación: Ocurre en los eventos en los cuales el plazo del contrato es insuficiente como consecuencia de la temporada de invierno o por cualquier otra causa climática.

Asignación: La ocurrencia de los eventuales atrasos en la obra a consecuencia de la temporada de invierno o de cualquier otra causa climática será asumida en principio por el CONTRATISTA, quien debió prever la época de ejecución del contrato, y de los registros históricos del clima, sin embargo en los casos de comportamiento extraordinario del clima certificados por la autoridad pública competente, como es el caso del IDEAM o quien haga sus veces, los costos serán evaluados dentro del Comité Directivo del Plan Departamental de Aguas para verificar su procedencia.

Estimación: El valor de los sobrecostos a consecuencia de un mayor valor de obra por las temporadas de invierno y en general cualquier causa climática, serán asumidas en un 100% por el CONTRATISTA, cuando dicha temporada es previsible de acuerdo con los registros históricos del clima, por el contrario en los casos de temporadas del clima extraordinarios, se presentará la solicitud al Comité Directivo del Plan Departamental de Aguas, quien tendrá la facultad para determinar dependiendo del evento los porcentajes respectivos.

5. ATRASOS Y SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR OTRAS CAUSAS DISTINTAS AL CLIMA O A LA FUERZA MAYOR O EL CASO FORTUITO

Tipificación: Ocurre en los eventos en los cuales el plazo del contrato y el valor del mismo son insuficientes como consecuencia de circunstancias distintas al clima, y propias de la ejecución del contrato, como puede ser el caso de una disminución en el ritmo de la ejecución de la obra, incumplimiento en el programa de los trabajos, no puesta a disposición de la obra de los frentes de trabajo requeridos por la Interventoría, mal manejo en el control financiero, técnico o administrativo del contrato de acuerdo con el seguimiento de las proyecciones financieras por parte de la Interventoría, y en general cualquier hecho o circunstancia que atrase la ejecución de los trabajos de la obra.

Asignación: La ocurrencia de los eventuales atrasos y sobrecostos en la obra a consecuencia de los distintos posibles eventos imputables a una de las partes será asumida por la parte que la causa.

Estimación: El valor de los sobrecostos a consecuencia de un mayor valor de obra en estas circunstancias, serán asumidas en un 100% por la parte que la causa.

6. ACCIDENTES DE PERSONAL EN LA OBRA

Tipificación: Ocurre en aquellos casos en que cualquier persona que se encuentre en la zona de influencia de la obra, sufra un accidente, daños a su integridad física, mental o moral.

Asignación: La ocurrencia de estos casos será asumida por el CONTRATISTA de Obra, y en estos casos procede responsabilidad contractual con sus trabajadores o extracontractual con personas ajenas a la obra y que estando en la obra de manera autorizada no hayan sido contratados por el CONTRATISTA.

Estimación: Los perjuicios causados a trabajadores de la obra o terceros serán asumidos por el CONTRATISTA con sus pólizas, y en caso de insuficiencia de las mismas, el CONTRATISTA asumirá el remanente.

Nota. Para efectos de este riesgo se considera zona de influencia de la obra todo el radio de acción de los trabajos y cualquier punto donde se encuentre cualquier elemento de la Obra.

RIESGOS CLASIFICADOS POR SU MOMENTO

Etapa pre-contractual

7. RIESGO DE CORRUPCIÓN POR PARTE DE FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD O DE LOS OFERENTES QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

Tipificación: Cuando en el desarrollo del proceso de selección del contratista se demuestre la participación de funcionarios de PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P. en actividades que beneficien a alguno de los participantes o busquen tendenciosamente la declaratoria de desierto del proceso en beneficio de un interesado que no presentó oferta.

Asignación: Será responsabilidad de los funcionarios implicados y de los particulares que concertaron para dirigir tendenciosamente el proceso y beneficiar sus intereses en perjuicio de los intereses públicos que PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P. debe proteger.

Medidas Cautelares: De igual forma se atenderán todas las quejas y denuncias que se hagan al respecto, dando traslado de las mismas a los órganos de control correspondientes. Así mismo, se solicitará el acompañamiento de los órganos de control.

Etapa Contractual

8. RIESGO DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Tipificación: Cuando el contrato deba, ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P., se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

Asignación: Será responsabilidad total de PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P., los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas no imputables a la Entidad. De lo contrario, PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P. no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.

Medidas Cautelares: No se prevé ninguna que pueda mitigar los efectos, toda vez que las causas deben ser imprevisibles e irresistibles a la voluntad de PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P.

9. RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Medidas cautelares: El Contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del contrato por la cuantía y el tiempo establecido en la Invitación Pública, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.

Etapa Post-contractual

10. FALTA DE ACUERDO CON EL CONTRATISTA PARA CELEBRAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Tipificación: Cuando hecha la pre - liquidación del contrato por parte del INTERVENTOR, el CONTRATISTA no se encuentre conforme con tal y no se pueda llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato.

Asignación: Será responsabilidad de la INTERVENTORIA, hacer la pre liquidación del contrato y ponerla a consideración del CONTRATISTA. Si éste no se encuentra conforme con ella, la Entidad, de conformidad con los términos de la Invitación Pública, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella. Esto sin perjuicio de las acciones legales que pueda llevar a cabo el contratista.

11. PERJUICIO QUE RESULTARE POR DESCONOCIMIENTO GEOGRÁFICO Y DE LOCALIZACIÓN DE LA OBRA

Tipificación: En las visitas que se llevaron a cabo los días 5, 6 y 7 de Febrero de 2013, los posibles oferentes debieron inspeccionar detenidamente el terreno donde se ejecutarán las obras, para obtener la información suficiente sobre las variables endógenas y exógenos que tienen que ver con la ejecución de las obras, entre otras, las líneas de abastecimiento, las interferencias, la logística, las condiciones locales de trabajo, del mercado de materiales, mano de obra y las posibles dificultades que se puedan presentar. PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P. no aceptará reclamaciones al respecto, ya que se entenderá que todos los proponentes, para efectos de la presentación de su propuesta, conocen plenamente el sitio, sus características, accesos, entorno socio-económico, condiciones climatológicas, geológicas y geotécnicas, Nivel freático y que han tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta.

Asignación: La ocurrencia de los eventuales atrasos y sobrecostos en la obra a consecuencia del desconocimiento geográfico y de localización de la obra serán asumidos por el Contratista.

Estimación: El valor de los sobrecostos a consecuencia de un mayor valor de obra en estas circunstancias, serán asumidas en un 100% por el Contratista.

12. RECHAZO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE AFECTEN LA CALIDAD DE LA OBRA Y/O ESTABILIDAD DE LA MISMA

Tipificación: El Contratista asume la responsabilidad total en la calidad de los materiales a utilizar en la ejecución de la obra, por la idoneidad del personal que contrata y por el producto final.

Asignación: La ocurrencia de los eventuales sobrecostos y demora en la obra a consecuencia del riesgo citado lo asume el Contratista.

Estimación: El valor de los sobrecostos y demora a consecuencia del citado riesgo, serán asumidas en un 100% por el Contratista.

13. COSTO TOTAL DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS QUE SE RECHACEN Y EN CONSECUENCIA SE SOLICITE EL CORRESPONDIENTE REEMPLAZO

Tipificación: Los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la construcción, deberán ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P. directamente o por intermedio de la Interventoría se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras

Asignación: La ocurrencia de los eventuales sobrecostos y demora en la obra a consecuencia del riesgo citado lo asume el Contratista.

Estimación: El valor de los sobrecostos y demora a consecuencia del citado riesgo, serán asumidas en un 100% por el Contratista.

14. RIESGO POR ALZA O DISMINUCIÓN DE PRECIOS ENTRE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS PROYECTOS OBJETO DE LAS INVITACIONES PÚBLICAS Y LA FIRMA DEL CONTRATO

Por Alza de precios:

Tipificación: Es el aumento del precio en uno o en todos los bienes y servicios objeto de la Invitación Pública.

Asignación: La ocurrencia de los eventuales sobrecostos a consecuencia del riesgo citado lo asume el Contratista.

Estimación: El valor de los sobrecostos a consecuencia del citado riesgo, serán asumidas en un 100% por el Contratista.

Por Disminución de precios:

Tipificación: Es la disminución del precio en uno o en todos los bienes y servicios objeto de la Invitación Pública.

Asignación: La ocurrencia de este riesgo generará la revisión de los análisis de precios unitarios presentados en la propuesta para ajustar al valor real el presupuesto de obra.

Estimación: El valor del excedente a consecuencia del citado riesgo, se repartirá un 30% para el Contratista y 70% retornará a la Fiducia del PDA.

15. RIESGO POR TRASLADO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS

Tipificación: Asumir el perjuicio que se genere a terceros por la movilización o empleo de máquinas o equipos empleados en la construcción del proyecto.

Asignación: La ocurrencia de los costos a consecuencia del riesgo citado lo asume el Contratista.

Estimación: El valor de los costos a consecuencia del citado riesgo, serán asumidas en un 100% por el Contratista.

16. RIESGO POR SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Tipificación: Asumir el valor que resulte de la imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales

Asignación: La ocurrencia de los costos a consecuencia del riesgo citado lo asume el Contratista.

Estimación: El valor de los costos a consecuencia del citado riesgo, serán asumidas en un 100% por el Contratista.

17. CUANDO SE ALTERE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL – DESEQUILIBRIO ECONÓMICO.

Tipificación: Situaciones que afecten de manera negativa la ecuación que fundamenta el valor del contrato.

Asignación: Los costos que se generen por la configuración del riesgo citado los asume el contratista. En todo caso, una vez detectado el factor de posible riesgo, el contratista de manera

inmediata debe manifestarlo al CONTRATANTE, con el fin de que se evalúe de manera conjunta la situación y se busque en principio una solución concertada en con fundamento técnico.

Estimación: El valor de los costos a consecuencia del citado riesgo, serán asumidas en un 100% por el Contratista.

18. RIESGO EN LA PLANEACIÓN

Tipificación: Asumir la responsabilidad que genere una mala planeación en la ejecución de las actividades propias del proyecto.

Asignación: La ocurrencia de los costos a consecuencia del riesgo citado lo asume el Contratista.

Estimación: El valor de los costos a consecuencia del citado riesgo, serán asumidas en un 100% por el Contratista.

19. RIESGO DE LA NO IDONEIDAD DEL PERSONAL QUE ESTÉ AL SERVICIO DEL PROYECTO (CALIFICADA Y NO CALIFICADA)

Tipificación: Asumir la responsabilidad que genere la contratación de personal que no sea idóneo en la ejecución de las labores para cada función en particular, trátase de personal calificado y no calificado.

Asignación: La ocurrencia de los costos a consecuencia del riesgo citado lo asume el Contratista.

Estimación: El valor de los costos a consecuencia del citado riesgo, serán asumidas en un 100% por el Contratista.

20. RIESGO POR DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE QUE GENERE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Tipificación: Asumir la responsabilidad ambiental que genere la ejecución de las labores que puedan provocar impactos negativos al medio ambiente.

Asignación: La ocurrencia de los costos a consecuencia del riesgo citado lo asume el Contratista.

Estimación: El valor de los costos a consecuencia del citado riesgo, serán asumidas en un 100% por el Contratista.

21. EVENTUALES HECHOS LESIVOS, DOLOSOS O CULPOSOS, EFECTUADOS POR LA OMISIÓN O ACCIÓN DIRECTA DEL CONTRATISTA O SUS DEPENDIENTES QUE PONGAN EN RIESGO LOS CERCANOS A LOS TRABAJOS

Tipificación: Ocurre en aquellos casos en que algún bien que se encuentre en la zona de influencia de la obra, sufra un daño.

Asignación: La ocurrencia de estos casos será asumida por el CONTRATISTA de Obra, y en estos casos procede responsabilidad contractual por el mal manejo u operación de equipos que hagan la ocurrencia de este riesgo.

Estimación: Los perjuicios causados a los bienes serán asumidos por el CONTRATISTA con sus pólizas, y en caso de insuficiencia de las mismas, el CONTRATISTA asumirá el remanente.

Nota. Para efectos de este riesgo se considera zona de influencia de la obra todo el radio de acción de los trabajos y cualquier punto donde se encuentre cualquier elemento de la Obra.

III. ACLARACION AL PLIEGO DEFINITIVO

Ante la inasistencia de los interesados, se da por entendido que no existen inquietudes frente al contenido de los Pliegos Definitivos.

Siendo las cuatro y diez minutos de la tarde (4:10 p.m.) se da por terminada la Audiencia.

LUZ ESTELA GONZALEZ SANCHEZ
Ingeniera de Proyectos

JORDETH LIVINGSTON BOWIE
Ingeniera de Proyectos

HARRY VARGAS RAMÍREZ
Ingeniero de Proyectos